

BIENVENIDOS A LA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años

NOTA: Esta información se obtiene después de entregar la cuenta pública, que normalmente es después del día 15 del mes en curso.

Fecha Actualización: 05/11/2025.

[Dictámenes de la cuenta pública de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco](#)

Historial de cuenta pública.

SEVAC 2024

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

INICIO CONAC SEVAC

SEVAC

- CONSULTA SEVAC 2025
 - 3er. Trimestre SEVAC 2025
 - 2do Trimestre SEVAC 2025
 - 1er. Trimestre SEVAC 2025
- CONSULTA SEVAC 2024
 - 4to. Trimestre SEVAC 2024
 - 3er. Trimestre SEVAC 2024
 - 2do. Trimestre SEVAC 2024
 - 1er. Trimestre SEVAC 2024
- CONSULTA SEVAC 2023
 - 4to. Trimestre SEVAC 2023
 - 3er. Trimestre SEVAC 2023
 - 2do. Trimestre SEVAC 2023
 - 1er. Trimestre SEVAC 2023
- CONSULTA SEVAC 2022
 - 4to. Trimestre SEVAC 2022
 - 3er. Trimestre SEVAC 2022
 - 2do. Trimestre SEVAC 2022
- CONSULTA SEVAC 2021
 - 4to. Trimestre SEVAC 2021
- CONSULTA SEVAC 2019
 - 4to. Trimestre SEVAC 2019
 - 3er. Trimestre SEVAC 2019
 - 2do. Trimestre SEVAC 2019

noviembre 2025

D	L	M	X	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

« Oct

ENTRADAS RECIENTES

★ Enjoy Doors out magic lamp hd casino bonus of Olympus Extremely Scatter Slot On the web For real Money otherwise 100 percent free JoinNow

Ментальность предвкушения радости

Ментальность предвкушения радости

Казино с бездепозитным бонусом 2025 года

Каким образом визуальные образы укрепляют переживания

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JA

INICIO CONAC SEVAC 

2do Trimestre SEVAC 2025

APARTADO A. REGISTROS CONTABLES

[su_accordion][su_spoiler title=>A.1 Instrumentos Contables» open=>no style=>default» icon=>arrow» anchor=>>> class=>>>]

A.1.1 La Lista de Cuentas está alineada al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Acreditación Contable (CONAC)

A.1.2 Cuenta con Manual de Contabilidad

A.1.3 Dispone de la Matriz Devengado de Gasto

A.1.4 Dispone de la Matriz Pagado de Gasto

A.1.5 Dispone de la Matriz Ingresos Devenga

A.1.6 Dispone de la Matriz Ingresos Recaudados

[/su_spoiler][/su_accordion]

[su accordion][su spoiler t]

icon=>>arrow>> anchor=>>> class=>>>]

A.2.1 Registra en cuentas específicas de activo los bienes muebles

A.2.2 Registra en cuentas específicas de activo los bienes inmuebles

A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral

Buscar

noviembre 2025

D	L	M	X	J	V	S
2	3	4	5	6	7	1
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

« Oct

ENTRADAS RECIENTES

★ Enjoy Doors out magic lamp hd casino bonus of Olympus Extremely Scatter Slot On the web For real Money otherwise 100 percent free
JoinNow

Ментальность предвкушения радости

Ментальность предвкушения радости

Казино с бездепозитным бонусом
2025 года

Каким образом визуальные образы укрепляют переживания



MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO

Manual de Contabilidad

MANUAL DE CONTABILIDAD

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que